CVE-DOGC-B-19038023-2019

DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE LA VICEPRESIDENCIA Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN VEH/13/2019, de 5 de febrero, sobre las categorías de premios y sus importes para el sorteo de la Grossa de Sant Jordi 2019 y los siguientes.

El Decreto 149/2013, de 9 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la lotería pasiva organizada y gestionada por la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad, lanzó una nueva modalidad de lotería, denominada pasiva.

La lotería pasiva se caracteriza por una mecánica sencilla en la que la persona jugadora participa en un sorteo determinado con billetes que contienen números. En esta lotería el sorteo para obtener los números ganadores se hace mediante un mecanismo de extracción de números al azar, conforme con la estructura de premios que se determine para cada sorteo.

Desde el año 2013, la persona titular del departamento competente en materia de juego, a propuesta del Consejo de Administración de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad, ha determinado mediante resoluciones publicadas en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, el nombre comercial de los sorteos celebrados de la lotería pasiva: la “Grossa Cap d'Any” y la “Grossa Sant Jordi” de las que ya se han realizado siete sorteos.

Se ha constatado que no es operativo establecer una única estructura de premios, ya que cada uno de los sorteos de la lotería pasiva (Grossa) tiene una idiosincrasia propia y particular. Por este motivo, una vez aprobada la Orden VEH/82/2018, de 20 de junio, sobre las categorías de premios y sus importes para los sorteos de la Grossa Cap d'Any, procede derogar expresamente la Orden ECO/185/2015, de 28 de mayo, que establece de manera genérica las categorías de premios y los importes de la lotería pasiva.

El alto nivel de competitividad que existe actualmente en el sector del juego hace necesario innovar para el sorteo de la Grossa de Sant Jordi de este año 2019 y, si procede, para la de los próximos años.

Así, mediante esta Orden se regulan las categorías de premios y la distribución del importe total que se les destina entre las diferentes categorías. Eso comporta que haya un abanico más amplio de premios para los participantes del sorteo, hecho que lo hace más atractivo.

La disposición final primera del Decreto 149/2013, de 9 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la lotería pasiva organizada y gestionada por la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad determina que la persona titular del departamento competente en materia de juego tiene que regular, mediante una orden, a propuesta del Consejo de Administración de la Entidad, las categorías de premios y la distribución del importe total destinado a premios entre las diferentes categorías.

Razones comerciales y de planificación en el tiempo, en función de los parámetros y de los criterios comerciales y económicos aplicables, con el objetivo de asegurar la continuidad de la comercialización de la lotería pasiva, aconsejan que la entrada en vigor de esta Orden se produzca al día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.*

Por lo tanto, a propuesta del Consejo de Administración de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad, y haciendo uso de las facultades que me atribuye la disposición final primera del Decreto 149/2013, de 9 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la lotería pasiva organizada y gestionada por la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad,

Ordeno:

Artículo 1

Objeto

El objeto de esta Orden es regular la determinación de los premios y la distribución del importe total destinado

CVE-DOGC-B-19038023-2019

a éstos para los sorteos de la Grossa de Sant Jordi de 2019 y siguientes, si procede, de la lotería pasiva organizada y gestionada por la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad.

Artículo 2

Premios

Se establecen las categorías de premios siguientes:

a) Categorías de premios con la primera extracción del sorteo

El premio corresponde a los billetes cuyas 5 cifras coincidan con la extracción del sorteo y estén dispuestas en el mismo orden:

Cifras acertadas	**Premio por billete**
Cinco	50.000,00 euros
Las cuatro últimas	500,00 euros
Las tres últimas	100,00 euros
Las dos últimas	45,00 euros
La última	5,00 euros

Se establecen premios de 2.000,00 euros por billete, a los billetes cuyas cinco cifras, dispuestas en el mismo orden, coincidan con los números anterior y posterior del número correspondiente a la extracción del sorteo.

Los premios ganadores no son acumulables en un mismo billete y le corresponderá el premio de mayor cuantía.

b) Categorías de premios con la segunda extracción del sorteo.

El premio corresponde al billete cuyas 5 cifras coincidan con la primera extracción, en todas las 5 cifras dispuestas en el mismo orden, y que su número de serie coincida con el obtenido en la segunda extracción del sorteo de entre el número de series que constituya la emisión.

Cifras acertadas	**Premio por billete**
Cinco + número de serie	2.000.000,00 euros

Al billete con premio correspondiente a la categoría de la segunda extracción sólo le corresponde este premio y no acumula el premio de la categoría de la primera extracción.

c) Categorías de premios con la tercera extracción del sorteo.

El premio corresponde a los billetes cuya última cifra coincida con la tercera extracción del sorteo de entre el 0 y el 9.

CVE-DOGC-B-19038023-2019

Cifras acertadas	Premio por billete
La última	5,00 euros

En caso de que la cifra de esta extracción coincida con la correspondiente a la ultima cifra de la primera extracción, se efectuarán nuevas extracciones para determinar el número ganador de esta categoría.

Disposición derogatoria

Se deroga la Orden ECO/185/2015, de 28 de mayo, por la que se establecen las categorías de premios y los importes de la lotería pasiva organizada y gestionada por la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad.

Disposición final

Esta Orden entra en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.*

Barcelona, 5 de febrero de 2019

Pere Aragonès i Garcia

Vicepresidente del Gobierno y consejero de Economía y Hacienda

(19.038.023)